



Resolución Municipal N° 215/2009

á, 22 de junio de 2009

VISTOS:

La Minuta de Cesión de Terreno a Título Gratuito para Vías Públicas y Áreas Verdes, del Trámite de Urbanización Mixta "Villa Ada", U.V. 334, Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, de Propiedad del Sr. Fausto Barbonari Ferentilli y Maria Ugarte Salvatierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Urbanismo y Obras en su Art. 159 establece que las áreas de uso público serán igual o mayor 35 % de la superficie total del terreno urbanizado distribuido de la siguiente manera 18% vías públicas, 10% áreas de equipamiento terciario y 7% para áreas verdes.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), en el Art. 43 Consolidación del Equipamiento Distrital Privado, indica que: "Una política fundamental del nuevo plan del Gobierno Municipal es consolidar la propiedad de la parte que corresponde al equipamiento Distrital público de cada distrito con el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión y establecido por el C.U.O."

Que, la Ordenanza Municipal N° 025/94, en su Art. 5 señala que la UPC, debe seguir con el requisito establecido por el Código de Urbanismo y Obras en su Art. 159, de ceder para la U.V. y fuera de sus propios límites, un área equivalente al 17% de su superficie:

- 10% de su superficie para el equipamiento primario de la unidad vecinal
 - 7% de su superficie para las áreas verdes publicas
- Teniendo la urbanización sus propias calles dentro del condominio, no corresponde la cesión del 18% para las calles de uso público de la unidad vecinal (Art. 159 del CUO). Al margen de ese 17% para uso público en la unidad vecinal, tendremos una donación adicional del 25% de áreas de uso colectivo en las siguientes proporciones:
- 18% del área total deberá ser destinada a calles del condominio
 - 7% debe estar destinado a parques del condominio.

Que, por la documentación presentada se evidencia que el **Sr. Fausto Barbonari y la Sra. María Ugarte Salvatierra**, son únicos y legítimos propietarios de un terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 334 localidad la Enconada, de la Provincia Andrés Báñez, con una superficie según título de 37.561,37 M2, debidamente registrados en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.04.0000262, con fecha de inscripción el 1 de julio de 2008.

Que, los **Informes Técnicos D.O.T. N° 024/2009** de fecha 18 de febrero de 2009, elaborado por el Director de Ordenamiento Territorial dirigido al Oficial Mayor de Planificación, y el **Informe Técnico C.I. D.O.T. N° 102/2009** de fecha 16 de Abril elaborado por el Director de Ordenamiento Territorial dirigido al Secretario de Asuntos Jurídicos, se puede evidenciar que el trámite de Urbanización Mixta "**VILLA ADA**" ha cumplido con los requisitos exigidos en el Código de Urbanismo y Obras, con el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT) y la Ordenanza Municipal 025/94, Cediendo a Título Gratuito a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en forma definitiva y perpetua la superficie de 8.190.34 M2, que se desglosan de la siguiente manera:

- a) Del Área Total 35.075,72 M2 urbanizada bajo la modalidad de Urbanización Privada en Condominio (UPC), en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 25/94 se ceden:



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

959.075,72 M2	equivalentes al 2.74%	Destinados a Alamedas
2.308,61 M2	equivalentes al 6.58 %	Destinados a calles y avenidas.
2.694,64 M2	equivalentes al 7.68%	Destinados a áreas verdes públicas

Constituyendo la sumatoria de las superficies mencionadas destinadas a áreas de uso publico de 5.962,87 M2, haciendo el áreas cedida un porcentaje del 17% de conformidad a los dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 25/94.

- b) Del Área total de 2.485,65 M2 urbanizada bajo la modalidad de Urbanización Abierta o Convencional, conforme al Código de Urbanismo y Obras y Artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 078/2005, se cede:

2.227,47 M2	equivalentes al 89,61%	Destinados a Calles y Avenidas externas
-------------	------------------------	---

Constituyéndose la superficie a un equivalente de 89,61% con relación a la superficie total de la urbanización abierta.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la MINUTA DE CESIÓN DE TERRENOS A TÍTULO GRATUITO PARA VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES, emergente del trámite de Urbanización Mixta del Terreno Ubicado en la UV. 334, Distrito Municipal N° 5, Urbanización "VILLA ADA", de propiedad del Sr. Fausto Barbonari Ferentilli y la Sra. Marín Ugarte Salvatierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Lardívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE